

## **Anexo al artículo 11-02**

### **Remuneración y pago de gastos**

- 1.** La Comisión fijará los montos de la remuneración y los gastos que deban pagarse a los árbitros y expertos.
- 2.** La remuneración de los árbitros, expertos y sus ayudantes, sus gastos de transportación y alojamiento, y todos los gastos generales de los tribunales arbitrales serán cubiertos en porciones iguales por las Partes.
- 3.** Cada árbitro y experto llevará un registro y presentará una cuenta final de su tiempo y de sus gastos, y el tribunal arbitral llevará otro registro similar y rendirá una cuenta final de todos los gastos generales.